

SECRETARÍA GENERAL

ORDEN EJECUTIVA N° 05-11 Rev. 1

ASUNTO: CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

EL SECRETARIO GENERAL,

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 109 y 113 de la Carta y los artículos 4, 8, 12 y 14 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General (Normas Generales), y

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de programas y proyectos financiados con fondos voluntarios y específicos ha alcanzado en los últimos años una participación creciente dentro del conjunto de actividades desarrolladas por la Secretaría General;

Que la estructura organizativa de la Secretaría General no ha sido adaptada a esta modalidad de desarrollo de las funciones institucionales;

Que simultáneamente los recortes presupuestarios han permitido que se desvirtúen los controles internos;

Que en los últimos años también se ha favorecido la descentralización de autoridad en materia de negociación, financiamiento y gestión de proyectos, sin desarrollar simultáneamente las correspondientes instancias de planificación, control y evaluación;

Que ello ha redundado en la adopción frecuente de mecanismos y prácticas unilaterales determinadas según la visión particular del funcionario involucrado de la Secretaría General y/o donante;

Que estos mecanismos no han contemplado debidamente la evaluación de programas y proyectos desde la perspectiva de su pertinencia y relevancia para la institución en su conjunto; y

Que es necesario contar con una instancia para la evaluación de la pertinencia institucional de programas y proyectos,

RESUELVE:

1. Crear la Comisión de Evaluación de Proyectos, la cual será presidida por el Secretario General y estará integrada por el Jefe de Gabinete, quien ejercerá la presidencia en caso de ausencia del Secretario General, por un representante de la Oficina del Secretario General Adjunto, por el Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Subsecretario de Asuntos Políticos, el Subsecretario de Seguridad Multidimensional, el Subsecretario de Administración y Finanzas, el Asesor Jurídico del Secretario General, y un asesor de la Secretaría General, quien actuará como Secretario Técnico de la Comisión, y otros funcionarios con competencia en la gestión de proyectos que el Secretario General considere apropiado convocar.

2. Encomendar a la Comisión las siguientes tareas:
 - a. Evaluar la pertinencia y la relevancia de los proyectos en ejecución y de las propuestas de proyectos que se presenten para ser ejecutados con fondos administrados por la Organización, teniendo en cuenta su grado de adecuación a los mandatos vigentes de los órganos de conducción política, su condición de multilateralidad y/o replicabilidad internacional, su grado de contribución a la consolidación de la democracia, el afianzamiento de la gobernabilidad y/o el fortalecimiento de economías vulnerables, así como su grado de atención a problemáticas de carácter transversal, tales como las de minorías y de género.
 - b. Establecer los criterios para la ampliación de la base de datos de la Secretaría General que contenga información básica sobre los proyectos en curso, así como supervisar su puesta en marcha.
 - c. Elaborar una propuesta para la gestión integral de los proyectos administrados por la Organización, que contemple los siguientes procesos: búsqueda de financiamiento; selección y adjudicación; seguimiento; y evaluación de resultados y efectividad. La propuesta asimismo deberá prever que todos los proyectos que se presenten para ser ejecutados con fondos administrados por la Organización sean evaluados en los aspectos que competen a la Comisión previamente a su evaluación técnica y eventual aprobación por la Secretaría General.

3. Encomendar al Secretario Técnico de la Comisión las siguientes tareas:
 - a. Elaborar las minutas de las reuniones de la Comisión.
 - b. Elaborar y proponer a la Comisión los instrumentos técnicos para la evaluación de la pertinencia y la relevancia de los proyectos en ejecución.
 - c. Coordinar la ampliación de la base de datos sobre proyectos en curso.
 - d. Coordinar la elaboración de los instrumentos normativos, técnicos e informáticos que soporten la gestión integral de proyectos.

A tales efectos, el Secretario Técnico contará con la colaboración de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, así como de funcionarios y técnicos asignados por los Oficiales a cargo de las dependencias responsables de la administración de proyectos.

4. Establecer que la Comisión inicie sus sesiones a partir del 15 de enero de 2006, que presente a la Secretaría General antes del 28 de febrero de 2006 el informe de evaluación de los proyectos en curso contemplado en el artículo 2 inciso a) y la base de datos de proyectos contemplada en el artículo 2 inciso b), y que presente antes del 1 de mayo de 2006 la propuesta para la gestión integral de los proyectos contemplada en el artículo 2 inciso c).

5. Disponer que, hasta tanto sean aprobados los nuevos procedimientos e instrumentos para la gestión integral de proyectos descritos en el artículo 2 inciso c), toda propuesta de nuevos proyectos sea evaluada por parte de la Comisión, en cuanto a su pertinencia y relevancia, previamente a la evaluación técnica en cuanto a efectividad, sustentabilidad y viabilidad por parte de las dependencias de la Secretaría General correspondientes.

DEROGACIÓN Y VIGENCIA:

1. Esta Orden Ejecutiva reemplaza toda disposición, reglamentación y práctica de la Secretaría General en contrario.

2. Esta Orden Ejecutiva comienza a regir en la fecha de su firma.


Albert Ramdin 12/9/06
Secretario General Adjunto
a cargo de la Secretaría General

Fecha: 31 de octubre de 2005

Revisión No. 1: 12 de enero de 2006

Original: Español